

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - quien ejerce la función de Líder del Gobierno¹, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión no presencial del 13 de abril de 2018.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo “**2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos.** *Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad*”.
3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 045 del 14 de noviembre del 2017 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones” y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.
4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante el Acuerdo 045 de 2017, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que el decreto No. 2190 de 28 de diciembre de 2016 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
6. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Que el artículo 38 del Decreto 2190 de 2016, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión rendirán un informe público de gestión semestral.

¹ De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

8. Que, por su parte, La comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el Acuerdo 45 de 2017, el alcance, requisitos, términos y condiciones para la Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

3 y 4. Elección del presidente del Ocad y Comité Consultivo:

Elección de Dumek Turbay Paz, Gobernador del departamento de Bolívar como presidente de OCAD Región Caribe para el periodo 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019	APROBADO
Designación de Comité Consultivo: Sociedad de Ingenieros - Capítulo Atlántico, Cámara de Comercio de Cartagena y Comisión Regional de Competitividad del Cesar:	APROBADO

6. Presentación de la Estrategia para la construcción de Anexo Indicativo

Presentación de la Estrategia para el desarrollo de los ejercicios de planeación de que trata el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012 (Anexo Indicativo del Presupuesto Bianual 2019 - 2020)	APROBADO
--	----------

9. Proyecto para aprobación de Ajuste:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2017002440008	Fortalecimiento Del Sistema De Alertas Tempranas En El Departamento De La Guajira	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - Una vez revisados los documentos cargados en el SUIFP se verificó que el tipo de ajuste que debe ser presentados a consideración del Ocad: "Cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia para adelantar la contratación de la interventoría" y cumple con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017. - El proyecto fue aprobado según acuerdo 049 del 18 de diciembre de 2017 por valor de \$1.471.705.835 - La Gobernación de La Guajira, como ejecutor del proyecto, presentó oficio en el cual se manifiestan las razones jurídicas, técnicas y financieras de la solicitud de Cambio de la entidad pública designada como ejecutora de conformidad con el artículo 4.4.2.1.1 del acuerdo 45 de 2017. - El nuevo ejecutor propuesto por la Gobernación es la Corporación Autónoma Regional de la Guajira-CORPOGAJIRA, la cual aceptó su designación como nuevo ejecutor según oficio enviado a la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, de conformidad con el literal c, numeral 2 del artículo 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017. - La Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1530 de 2012y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza. - La Gobernación certificó que no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de licitación pública que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno		

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

nacional de manera POSITIVA Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

10. Proyecto para priorización y aprobación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
20171301010033	Mejoramiento En Placa Huella De La Vía Que Conduce Desde La Ye De Los Arrastres Hasta El Municipio De San Jacinto Del Cauca, Del Departamento De Bolívar	OCAD PAZ	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, con fecha del 09 de enero de 2018.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 17 de enero de 2018.
- De acuerdo con lo establecido en párrafo del Artículo 3 del Decreto 1534 de 2017, por tratarse de un proyecto cofinanciado con recursos a los que se refiere el párrafo 8 transitorio del Artículo 361 de la constitución política, no le aplica la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes.
- Proyecto viabilizado en el Ocad Paz bajo acuerdo 003 del 25 de enero de 2018. El valor total del proyecto es de \$12.383.443.939. Aprobado valor de \$8.307.683.202,84 en Ocad Paz con fuente de Asignación para la Paz, y solicita al Ocad Regional \$4.075.760.736,16 FDR - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación del acuerdo Paz del Departamento de Bolívar.
- El plazo de ejecución física es 6 meses y financiera son 10 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Bolívar	890.480.059	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

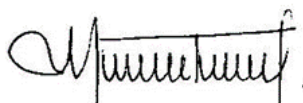
	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APROBACIÓN
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes.	

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegada del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.



MADELEINE TORRES LOZANO

C.C. 52.708.465

**Delegada Nacional conforme a la Resolución 4381 del 11 de diciembre de 2017.
 Subdirección Territorial y de Inversión Pública – Dirección del Sistema General de Regalías
 Departamento Nacional de Planeación**